

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.023 · 1991

FERIADOS NACIONALES

Boletín Oficial, 18 de diciembre de 1991 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Feriados Nacionales

FERIADOS NACIONALES OBLIGATORIOS

Ley Nº 24.023

Modificación del artículo 3º de la Ley Nº 23.555

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 3º de la ley 23.555 de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3°. Se exceptúan de la disposición del artículo 1º, los feriados nacionales correspondientes al Viernes Santo, 1º de Mayo, 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, 25 de Diciembre y 1º de Enero.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — LUIS A. J. BRASESCO. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Mario D. Fassi.



VEREDICTA LEYES

Feriados Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).